



*Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado*



Buenos Aires, 30 de abril de 2002.

VISTO las Resoluciones N°s. 44/2001 y 6/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional Haedo, relacionadas con la situación del alumno Ricardo DOMINGUEZ, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno cursó conjuntamente Estructuras Aeronáuticas II y Mecánica de los Fluidos I, sin dar cumplimiento con los pre-requisitos académicos.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 29 de abril de 2002, aconsejó refrendar la Resolución N° 44/2001 y convalidar la Resolución N° 6/2002 de la Facultad Regional Haedo.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 44/2001 del Consejo Académico de la Facultad Regional Haedo y dar validez al cursado simultáneo en el año 1988 de las asignaturas correlativas Aeronáutica General, Estructuras Aeronáuticas II y Mecánica de los Fluidos I, al alumno Ricardo DOMINGUEZ, Legajo N° 15-08352-5, de la carrera Ingeniería Aeronáutica.



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



ARTÍCULO 2°.- Convalidar la Resolución N° 6/2002 y ratificar el cursado en 1990 de las materias Diseño Aerodinámico, Estructuras Aeronáuticas III, Procesos de Fabricación, Plantas del Poder II y en 1991 Sistemas del Avión, exceptuándolo de sus pertinentes correlativas mediatas Análisis Matemático III, Mecánica de los Fluidos I, Mecánica, Ciencia de los Materiales I y Termodinámica, al alumno mencionado en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 470/2002

UTN
MEL
UB
ES

Ing. HECTOR CARLOS BROTO  
RECTOR

Ing. HECTOR RENÉ GONZALEZ  
Secretario Académico y de Planeamiento